

N° 29-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 de enero del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 00004-2024/OPP/HEVES (E) de fecha 23.01.24, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorándum N° 00018-2024/OGRH/HEVES (E) de fecha 16.01.24 y Memorándum N° 00518-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 10.11.23, ambos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno;

Que, mediante Ley N° 31572 se aprobó la Ley del Teletrabajo, la misma que tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la referida Ley, señala que: *“El teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad, entendiéndose como tal a las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar sus objetivos;*

Que, asimismo, el numeral 36.1, del artículo 36 de la Ley en mención, establece que: *“A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2023-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31572 Ley del Teletrabajo, estableciendo la regulación de esta modalidad de prestación de labores, en relación a las necesidades del empleador público y/o privado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000054-2023-SERVIR-PE, se aprobó por delegación, la “Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas”;

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2023/GR/OGRH/HEVES (e) de fecha 09.11.23, remitido mediante Memorándum N° 00518-2023/OGRH/HEVES (E) de 10.11.23, y el Memorándum N° 00018-2024/OGRH/HEVES (E) de fecha 18.01.24, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta de actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Nota Informativa N° 00004-2024/OPP/HEVES (E) de fecha 23.01.24 y el Informe N° 0006-2024-AP-OPP-HEVES de fecha 23.01.24, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, con el pronunciamiento favorable al respecto, señalando que cumple con los criterios establecidos para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por objetivo implementar el Teletrabajo en el HEVES con una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad y a las necesidades del servicio, respetando que los derechos del Teletrabajador sean los mismos que los establecidos para quienes laboran bajo modalidad presencial, de modo que se garantice una adecuada prestación de servicios al cuidado y que se desarrolle de forma eficaz y eficiente la gestión institucional;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 31572 Ley del Teletrabajo; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 002-2023-TR, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31572 Ley del Teletrabajo; y en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos difunda, entre los servidores, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/PFLP/RRMG/SCDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCimJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>